

A V I S O
ARTÍCULO 597 NUM.10 C.G.P.

Se exhorta a todas las personas que se crean con derecho a oponerse al LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO HIPOTECARIO, que pesa sobre el inmueble con Matrícula Inmobiliaria No.50S-121652 (Anotación No.5) decretada dentro del PROCESO EJECUTIVO para la efectividad de la garantía real incoado por INSCREDIAL contra BLANCA CECILIA RONDÓN DE SÁNCHEZ y LUCAS SÁNCHEZ GUTIÉRRE, para que concurran a este Despacho dentro del término de VEINTE (20) días hábiles a hacer valer sus derechos.

Se advierte que si no comparecen dentro del término indicado, se procederá a levantar la mediada que recae sobre dicho bien.

*Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 597 numeral 10 del Código General del Proceso, se fija hoy 15/05/2023 8.00 A.M
Desfija 13/06/2023 5.00 P.M*

MIGUEL AVILA BARON
Secretario